RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2023-MPO

Oxapampa, 21 de Junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

Decreto Supremo N° 129-2023-EF, de fecha 19 de Junio del 2023, donde aprueba Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Informe N° 452-2023-OGPPI-MPO, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 0358-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 505-2023-MPO-EFMDA/GEMU, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL.

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a cargo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, el cual debe suscribirse por el costo total de la inversión o

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; asimismo, dispone que los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican hasta el 16 de junio de 2023 y las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 24 de mayo de 2023.

Que, asimismo, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley Nº 31638 establece que las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo financiamiento sea propuesto en el marco del citado artículo, deben contar con la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector o la que haga sus veces, y la unidad orgánica competente, según corresponda, sobre el cumplimiento de las normas técnicas y criterios de priorización aprobados por el Sector, y respecto a su registro en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones del Sector, a fin de verificar que se encuentren alineadas con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones; asimismo, dispone que para el caso de las referidas inversiones que no cuenten con expediente técnico o documento equivalente, la transferencia de recursos se efectúa solo para financiar la elaboración de dichos documentos y deben cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 14.1 del citado artículo;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 129-2023-EF, donde aprueba Transferencias Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023., donde el Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene una Transferencia financiera por la suma de S/ S/5,558,165.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Proyecto 2309153 INSTALACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA-OXAPAMPA-PASCO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 389-2022-MPO, de fecha 22 de diciembre del 2022 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2023 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, mediante Informe N° 452-2023-OGPPI-MPO, de fecha 19 de junio de 2023. el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, solicita la aprobación de Transferencia de Partidas, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe Legal N° 0358-2023-OGAJ-MPO, de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta VIABLE, que a través del despacho de Alcaldía se apruebe vía acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 120-2023-EF, por el monto S/ S/5,558,165.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Proyecto 2309153 INSTALACION

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA-OXAPAMPA-PASCO, y recomienda remitir los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Memorándum N° 505-2023-MPO-EFMDA/GEMU, de fecha 20 de junio de 2023, el Gerente Municipal, recomienda remitir los actuados al Despacho de Alcaldía, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO DE SUPREMO N° 129-2023-EF, por un monto de S/ /5,558,165.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	**(En Soles)**
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MONTO	:	S/5,558,165.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	:	2309153 INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE EVACUACIOÓN DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE OXAPAMPA-OXAPAMPA-PASCO

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com

GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

MONTO : 5,558,165.00

TOTAL DE EGRESOS **S/5,558,165.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ELABORAR LAS NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
La Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la Remisión de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Administración y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Presidencia del Congreso de la República, Contraloría General de la Republica y Ministerio de Economía y Finanzas).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVICIAL

Jirón Grau 302 – Oxapampa –Teléfono: 063-462495
Email: documentario@munioxapampa.com